





# Cayetana Cabrea de Cabral

Falleció el 12 de Julio de 1924

Brigida C. de López, Estefanía C. de Rivas, Juan de Dios, María G. de Pintalabs, Sinfónica C. de Pérez y Cayetano, hijos; hijos políticos, nietos y demás deudos invitan a los fieles a celebrar la misa por el eterno descanso del alma de dicha señora final se celebrará en la Iglesia Parroquial de San José el 12 de Setiembre a las 10 a. m. Favor que agradezcan.

El duelo se despide por tarjeta

# MIGUEL ALVAREZ

G. E. P. D.

Falleció el 12 de Setiembre de 1924

Sus deudos invitan a sus relaciones y personas piadosas para la misa que por el eterno descanso del alma de dicho finado, tendrá lugar el día 13 de Setiembre a las 10 a. m. en la Iglesia Parroquial de San José. Favor que agradezcan eternamente.

# Vicente Rivera

G. E. P. D.

Falleció el 20 de Setiembre de 1923 después de recibir los Santos Sacramentos

Patricio Rivera y María Bordad, padres; María I. R. de Rodríguez, José L. Patricio, Luisino político; sobrinos, tíos, primos y demás familiares, invitan a sus relaciones y personas piadosas para el funeral que por el eterno descanso del alma de dicho finado se realizará en la Iglesia Parroquial de San José el día 26 de Setiembre a las 9 y 1/2 a. m. -Favor que agradezcan eternamente. -Única invitación.

# FERMIN ARTOLA IDUATE

G. E. P. D.

Falleció el 10 de Junio de 1924

Francisca A. de Echandía, Juana María A. de Espósito, Juan, Josefina A. de Larro, Alvaro Duarte, Pedro, María A. de la Cinta, hermanos; Raúl Echandía, Dionisio Espósito, Mario Durán, Julio Larro, hermanos políticos, nietos y demás deudos invitan a sus relaciones y personas piadosas para el funeral que por el eterno descanso del alma de dicho finado se celebrará en la Iglesia Parroquial de San José. Favor que agradezcan.

El duelo se despide por tarjeta

# JOSÉ ARNEJO

G. E. P. D.

Falleció el 16 de Junio de 1924

Sus deudos invitan a sus relaciones y personas piadosas para la misa que por el eterno descanso del alma de dicho finado tendrá lugar el 23 de Setiembre a las 9 y 1/2 a. m. en la Iglesia Parroquial de San José. Favor que agradezcan eternamente.

# Norberta Sosa de Baudín

G. E. P. D.

Falleció el 20 de Setiembre de 1923, después de recibir los Santos Sacramentos.

Norberta, Francisco, Juan, Mariano, Margarita, Robertina, Basilia, Angelina, Rufino Pedro, Francisco, Ricardo, hijas; María S. de Baudín, Adela C. de Baudín, Dolores G. de Pérez, Francisco Alvarez, María Rodríguez, Enrique Arturo, Angel Pérez, Domingo Toribio, Angel Pérez, hermanos, nietos, sobrinos y demás deudos invitan a sus relaciones y personas piadosas para el funeral que por el eterno descanso del alma de dicho finado se celebrará en la Iglesia Parroquial de San José, el dia 26 de Setiembre a las 9 1/2 a. m. Favor que agradezcan eternamente.

El duelo se despide por tarjeta

# Eusebia Muñiz de Tuya

G. E. P. D.

FALLÓ EL 20 DE JULIO DE 1924

Luciano Juan, José María, María T. de Rosa, Domingo, Oliva T. de Sicilia, Laura T. de Graciosa, Rosario, Eusebio T. de Arregui, Ángel Arregui, María Rodríguez, Manuel Rosa, Cecilia Della Magdalena, Joaquín, Juan, Amaro, Suances y Bernardo Armas, hijos políticos, hermanos, nietos, sobrinos y demás deudos invitan a sus relaciones y personas piadosas para el funeral que por el eterno descanso del alma de dicho finado se celebrará en la Iglesia Parroquial de San José, el dia 1 o de Octubre de 1924 a las 10 a. m. Favor que agradezcan eternamente.

El duelo se despide por tarjeta

# Ramón A. Romero

G. E. P. D.

Falleció el dia 24 de Junio de 1924

Sus amigos rinden a sus dueños y demás en el funeral que vienen acompañando en el mismo de Ramón A. Romero que por el eterno descanso del alma de dicho finado tendrá lugar el 24 de Setiembre a las 10 a. m. en la Iglesia Parroquial de San José. Favor que agradezcan eternamente.

El duelo se despide por tarjeta

# Emilio Carbajal

G. E. P. D.

FALLECIO EL 22 DE JUNIO DE 1924

Jacinta V. de Carbajal, esposa; María E., Rosa E., Juan Martínez, María U., María G., María Varela, María Matilde, padres, políticos, hermanos, hijos políticos, nietos y demás deudos invitan a sus relaciones y personas piadosas para la misa que por el eterno descanso del alma de dicho finado se celebrará en la Iglesia Parroquial el dia 23 de Setiembre a las 8 y 1/2 a. m. Favor que agradezcan eternamente. -Única invitación.

LOS PRINCIPIOS

# M. MENÉNDEZ CLARA

JUDICIAL

El 16 de Setiembre próximo a las 3 p. m.  
EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO LETRADO DE SAN JOSÉ

EXCEPCIONAL REMATE

# Una pequeña estancia perfectamente planteada

Perteneciente a la sucesión Olegario Carbajal

336 hectáreas 5719 metros 29 decimetros de campo apto para agricultura y ganadería permanentes. Divididos en cinco potreros. Todo los albercas de Ley. Paredes de piedra, techo de material, con cinco pisos, cocina, almacén, W. C. Oficina con zócalo. Galpón de madera y techo de zinc. Garaje grande. Galpón rústico. Bano para ovejas. Churrera y quinta de maderas y frutales cerca tejido.

Situación ideal para un establecimiento de lechería

Espeléndida ubicación sobre el camino a Guayenré y la Calle Nueva  
A una hora de la ciudad de San José y 1/2 de la Est. Mal Abrigo

TREN DIARIO DE LA CAPITAL

Con la bajísima base de ochenta y cinco pesos la hectárea

Entrega el 30 de Noviembre, devengando un arrendamiento anual de cinco pesos la hectárea.

Venderá libre de obligación y gravamen, y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Arrieta, se hace saber al público que el dia 16 de Setiembre de 1924 a las 3 de la tarde, se procederá en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres números 1000, entre la calle Tres y la calle Naranjo, a la ejecución de la sentencia dictada en la causa penal número 1000, entre el acusado don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923, y el fiscal don Alberto Menéndez y la otra parte, en la persona del acusado don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

Ortiz, Eli López, y otros, donas Menéndez y Robuster López, estando situadas ambas traeaciones en la cuarta sección de este Departamento, y se señalan con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, y el agremiador don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las 3 de la tarde, se entró en la casa de don Agustín don Manuel D. R. Rodríguez, vecino de la villa de San José, en el año de 1923.

En el año de 1923, el 16 de Setiembre, a las

# LOS PRINCIPIOS

Director: ARTIGAS MENÉNDEZ CLARA

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

PORTA PAGADO

Año X - Núm. 1329. — San José, Jueves 11 de Setiembre de 1924

Cocinas económicas Alemanas  
"VERITAS"  
Es la marca que debe usar

En venta en San José Casa ANGULO Hnos. y Cia  
Artículos esmalizados Marca PRIMA R. PRIMA  
HORQUILLAS, HOJES, GUADAÑAS Y FERRETERIA EN GENERAL  
RABE WALDER Y Cia. -- Importadores  
26 de Mayo 694 esq. Juncal. MONTEVIDEO

## JUDICIALES

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **José María Henríquez de Gómez**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro de un plazo de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Agosto 13 de 1924.—Edelmiro G. Guerrero, Escrivano Actario.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **Bomíngos Gómez**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro de un plazo de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Setiembre 3 de 1924.—Edelmiro G. Guerrero, Escrivano Actario.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **Domingo López**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro de un plazo de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Setiembre 3 de 1924.—Edelmiro G. Guerrero, Escrivano Actario.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **Diego López**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro de un plazo de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Setiembre 3 de 1924.—Edelmiro G. Guerrero, Escrivano Actario.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **Antonio Pérez**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro de un plazo de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Agosto 13 de 1924.—Edelmiro G. Guerrero, Escrivano Actario.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **Antonio Pérez**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro de un plazo de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Agosto 25 de 1924.—Edelmiro G. Guerrero, Escrivano Actario.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **Esteban Chalela**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro de un plazo de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Agosto 13 de 1924.—Edelmiro G. Guerrero, Escrivano Actario.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **José Cáceres**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro de un plazo de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Agosto 7 de 1924.—Edelmiro G. Guerrero, Escrivano Actario.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **Aurelia Beltrán**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro de un plazo de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Agosto 7 de 1924.—Edelmiro G. Guerrero, Escrivano Actario.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **Juan Cedrés**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro de un plazo de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Agosto 8 de 1924.—Edelmiro G. Guerrero, Escrivano Actario.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **Francisco M. Rivira**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro de un plazo de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Agosto 8 de 1924.—Edelmiro G. Guerrero, Escrivano Actario.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **Stas de García Mellán**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro de un plazo de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Agosto 8 de 1924.—Edelmiro G. Guerrero, Escrivano Actario.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **Ernesto Ricci**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro de un plazo de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Agosto 8 de 1924.—Edelmiro G. Guerrero, Escrivano Actario.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **Federico González**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro de un plazo de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Agosto 8 de 1924.—Edelmiro G. Guerrero, Escrivano Actario.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **Leña en astillas**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro de un plazo de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Agosto 8 de 1924.—Edelmiro G. Guerrero, Escrivano Actario.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **Stas de García Mellán**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro de un plazo de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Agosto 8 de 1924.—Edelmiro G. Guerrero, Escrivano Actario.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **Mazzone y Varela**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro de un plazo de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Agosto 8 de 1924.—Edelmiro G. Guerrero, Escrivano Actario.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **Surtido permanente en muebles**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro de un plazo de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Agosto 8 de 1924.—Edelmiro G. Guerrero, Escrivano Actario.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **Servicios fúnebres de lo más modesto a lo más lujoso**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro de un plazo de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Agosto 8 de 1924.—Edelmiro G. Guerrero, Escrivano Actario.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **Mueblería, Colchonería y Cajonería Fúnebre Angueira, Araujo y Arnábal**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro de un plazo de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Agosto 8 de 1924.—Edelmiro G. Guerrero, Escrivano Actario.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **Surtido permanente en muebles**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro de un plazo de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Agosto 8 de 1924.—Edelmiro G. Guerrero, Escrivano Actario.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **Mueblería Capeletti INOCENIO DI RAGO Sillería en general - Juegos de sala y escritorio TODO A PRECIOS MODICOS Calles Colon y San José.**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro de un plazo de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Agosto 8 de 1924.—Edelmiro G. Guerrero, Escrivano Actario.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **Taller de Carpintería ISMAEL MARIN Se hace toda clase de muebles y trabajos del ramo PRECIOS MODICOS Calle 25 de Mayo 423 San José de Mayo**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro de un plazo de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Agosto 8 de 1924.—Edelmiro G. Guerrero, Escrivano Actario.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **Se vende una casa**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro de un plazo de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Agosto 8 de 1924.—Edelmiro G. Guerrero, Escrivano Actario.

## Banco de la República O. del Uruguay

FUNDADO EN 1890

Capital Autorizado . . . . . \$ 25.000.000.—  
Integrado . . . . . 21.228.174.23

### OPERACIONES DEL BANCO

Cuentas Corrientes a Oro y Plata — Caja de Ahorros — Caja de Ahorros a Plazo Fijo con libreta—Depósitos a Plazo Fijo con libreta—Depósitos a Plazo Fijo con garantía hipotecaria—Diseños y lecheras—Préstamos con garantía hipotecaria—Préstamos para la compra de semillas y para trabajos de capilla—Préstamos con garantías para los granjeros para pagar sus establecimientos, con amortizaciones dentro del plazo máximo de treinta meses—Cartas de Crédito, Ordenes, Transferencias y Giro, gastos exterior, y Sustancias del interior—Cobranza de Cupones, dividendos, litras y pagarés, encargándose de remitir el importe al punto que se le designe—Custodia de títulos de deuda, de Propiedad y otros valores. Compra y venta de títulos Fidebanos con caución de títulos de deuda u otros valores.

### ABONA

En Caja de Ahorros . . . . . 3 por ciento anual hasta \$ 50.000.—  
En Alcancías . . . . . 6 . . . . . 300.—  
En Id. . . . . 5 . . . . . desde \$ 301 . . . . . 1.000.—  
En Libretas de Caja de Ahorros a Plazo Fijo (a venirete cada seis meses) . . . . . Conveniente

En las cuentas mencionadas, solo se abonará interés cuando hayan transcurrido por lo menos 90 días desde la apertura de la cuenta.

En Plazo Fijo a 3 meses 3 y 1/2 por ciento anual hasta \$ 50.000.—  
En Plazo Fijo a 6 meses 4 . . . . . 600.—  
En Plazo Fijo a 1 año 4 y 1/2 . . . . . 600.—  
Por mayor plazo y suma Conveniente

Por Depósitos a Plata no abonará interés.

### COBRA

Por Descubierto en Cuenta Corriente . . . . . 7 y 1/2 % anual  
Por Vales . . . . . 6 y 1/2 % . . . . .  
Por Pronta Agraria . . . . . 6 y 1/2 % . . . . .  
Por Conformes y Cauaciones . . . . . 6 y 1/2 % . . . . .  
Por Préstamos Hipotecarios . . . . . 6 . . . . .

### LEY ORGÁNICA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

DE 17 DE JULIO 1911

Art. 12 La entidad tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.  
El Estado responderá directamente de la Emisión, Depósitos y operaciones que realice el Banco.

### EL GERENTE

Alta del del 3.º distrito de la 7.ª Sección del Departamento de San José

## Taller de Carpintería

### ISMAEL MARIN

Se hace toda clase de muebles y trabajos del ramo PRECIOS MODICOS

Calle 25 de Mayo 423 San José de Mayo

### Dr. I. M. GOULART

CASO MÉDICO GOULART PARTERO

VIAS URINARIAS Y ENFERMEDADES DE SEÑORAS

RAYOS X DE ALTO POTENCIAL RADIOGRAFIA

CONSULTA DE MEDICINA Y DENTISTAS

RECLERI MUSCIO

CIRUGIA DESPUES DE CIRUGIAS

Calle Evante G. Ciganda 423.

Santiago R. Alfaro

ESCRITORIO

Asamblea 429 - San José. Teléf. La Uruguayana

Julio C. Callorda

Corredor y R. Matador - Are

nael Grande 648.

Salvador J. Vivas y Roberto Reig

DENTISTA

Calle 25 de Mayo N.º 634.

Pedro E. Rivero

Ramador, corredor y comisaría

—En breve trasladaré su escritorio a Montevideo contando con la colaboración del señor E. B. Espina.

Eugenio J. Caezuela

Publicista

Av. Uruguay 18 de Julio 318.

Serafim Bonavita

Agente Judicial y remata dor. Calle 18 de Julio N.º 417.

Salvador Mascheroni

Agrimenor — Estudio, San José número 429. —Teléf. La Uruguayana.

Gil G. R. Fernández Castroman

COMISIONISTA

Por ordenes en su casa: San José, calles 18 de Julio y Rio Negro N.º 303. —Atiende comisiones a Montevideo y Maracaibo.

Sevillas Aguilar

MODISTAS, DIPLOMADAS Y SOMBRERERAS

Atienden cualquier pedido de su profesión. Se envía diploma. Precios modicos. Calle Montevideo N.º 409 esquina Larrañaga

IMPORANTE

Con el nombre de Palquerina. —Duc.

—Y qué estás así, tal vez no seas viable

—Sí, pero que no sea tu vida.

—Sí, pero que no sea tu vida.

—Y tú qué estás así, tal vez no seas viable.

—Sí, pero que no sea tu vida.

—Y tú qué estás así, tal vez no seas viable.

—Sí, pero que no sea tu vida.

—Y tú qué estás así, tal vez no seas viable.

—Sí, pero que no sea tu vida.

—Y tú qué estás así, tal vez no seas viable.

—Sí, pero que no sea tu vida.

—Y tú qué estás así, tal vez no seas viable.

—Sí, pero que no sea tu vida.

—Y tú qué estás así, tal vez no seas viable.

—Sí, pero que no sea tu vida.

—Y tú qué estás así, tal vez no seas viable.

—Sí, pero que no sea tu vida.

—Y tú qué estás así, tal vez no seas viable.

—Sí, pero que no sea tu vida.

—Y tú qué estás así, tal vez no seas viable.

—Sí, pero que no sea tu vida.

—Y tú qué estás así, tal vez no seas viable.

—Sí, pero que no sea tu vida.

—Y tú qué estás así, tal vez no seas viable.

—Sí, pero que no sea tu vida.

—Y tú qué estás así, tal vez no seas viable.

—Sí, pero que no sea tu vida.

—Y tú qué estás así, tal vez no seas viable.

—Sí, pero que no sea tu vida.

—Y tú qué estás así, tal vez no seas viable.

—Sí, pero que no sea tu vida.

—Y tú qué estás así, tal vez no seas viable.

—Sí, pero que no sea tu vida.

—Y tú qué estás así, tal vez no seas viable.

—Sí, pero que no sea tu vida.

—Y tú qué estás así, tal vez no seas viable.

—Sí, pero que no sea tu vida.

—Y tú qué estás así, tal vez no seas viable.

—Sí, pero que no sea tu vida.

—Y tú qué estás así, tal vez no seas viable.

—Sí, pero que no sea tu vida.

—Y tú qué estás así, tal vez no seas viable.

—Sí, pero que no sea tu vida.

—Y tú qué estás así, tal vez no seas viable.

—Sí, pero que no sea tu vida.

—Y tú qué estás así, tal vez no seas viable.

—Sí, pero que no sea tu vida.

—Y tú qué estás así, tal vez no seas viable.

—Sí, pero que no sea tu vida.

—Y tú qué estás así, tal vez no seas viable.

—Sí, pero que no sea tu vida.

—Y tú qué estás así, tal vez no seas viable.